

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de enero de 2019
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Javier Igal Iguaz
Secretaria	Begoña San Martín Amor
ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y apellidos	Asiste
Javier Igal Iguaz	Sí
Juan Jiménez Gabari	Sí
Eduardo Ezpeleta Lines	Sí
Edurne Arruiz Alfaro	Sí
Victoria Arozarena Rabasco	Sí
Jesús Mugueta Sierra	Sí
Luis F. Usoz Josue	Sí
Carmen Requena Tabar	Sí
Ignacio Gurpegui Irisarri	Sí
Fco. Javier Zoco Portero	No
Javier Fraile Alfaro	Sí
Excusas de asistencia presentadas:	
1.- Fco. Javier Zoco Portero: asistencia a un curso formativo	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 29 de noviembre del 2018 es aprobada por unanimidad de miembros presentes

Sometida a votación el acta de la sesión extraordinaria de 28 de diciembre del 2018 es aprobada por unanimidad de miembros presentes

2.- AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN PRESUPUESTOS 2019 (EXPTE 30/2019)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde expone que se somete a votación los presupuestos del Ayuntamiento para el 2019, que arroja un resultado de 3.001.294'78 Euros, así como las Bases de ejecución del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto aprobado, así como las bases de ejecución se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

DEBATE:

El Sr. Alcalde expone que el presupuesto de este año tiene un incremento de un 13'7% respecto al del año pasado. Con antelación al Pleno se ha solicitado a los grupos la presentación de propuestas, se ha debatido sobre las planteadas y hemos tenido 4 reuniones con el grupo municipal UPN (la última esta misma tarde) para explicar el contenido del borrador y aclarar el contenido de las modificaciones de determinadas partidas. Teniendo en consideración los márgenes de maniobra el resultado es el borrador/ propuesta que se presenta para su aprobación.

Va a exponer las principales modificaciones para dar oportunidad a preguntas y/o debate, teniendo en cuenta que el borrador de Presupuestos lo componen además de las partidas fijas de un ordinario, las propuestas planteadas como nuevas inversiones. A diferencia del año pasado, la cuantificación de las principales partidas de gastos está hecha con presupuestos previos, estando bastante definida el tipo de actuación. Por supuesto, aportamos cualquier respuesta o aclaración, del contenido de partidas.

- Presupuesto de Ingresos: Los impuestos directos bajan un 1'10%, las tasas y precios públicos se incrementan un 11% fundamentalmente por el padel y piscinas; las transferencias corrientes suben un 6'85% por el incremento de Bardenas); los ingresos patrimoniales bajan un 1'95%; las transferencias de capital surgen con el total (280.302 euros); y los pasivos financieros bajan un 3'05%.
- Presupuesto de Gastos: Los gastos de personal bajan un 0'6%; los gastos corrientes bajan un 2'3%, fundamentalmente por el ahorro del alumbrado público; el capítulo de inversiones reales se incrementa con un 79% por las obras a acometer (cubierta de padel, semaforización, paseo fluvial, mejoras urbanas – camino variante, calles, parque, ladera-, renovación del alumbrado público y proyecto del consorcio.

Tenemos cierta preocupación por el estancamiento/disminución de ingresos ordinarios; los escasos márgenes de maniobra vienen por el superavit de ejercicios anteriores.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad

3.- ESCUELA DE MÚSICA (EXPTE 32/2019)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde expone que se somete a la aprobación del Pleno el expediente de Presupuestos de la

Escuela Música del 2019, que arroja un resultado de 53.100 €uros.

PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto y sus bases de ejecución aprobadas se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad

4.- MODIFICACIÓN PLIEGO DESAFECTACIÓN CESIÓN USO COOPERATIVA (EXPTE 31/2019)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 1 de febrero del 2018 acordó la desafectación inicial de la cesión del uso de un terreno comunal de 2.967'80 m2, situado en el paraje de "El Villar" que se corresponde con la totalidad de la parcela catastral 1.959 del polígono 5. La finalidad de la cesión de uso es para la utilización como campa de la Cooperativa Agrícola San Isidro de Carcastillo.

En dicha sesión se aprobó también el pliego de condiciones que formula el Ayuntamiento de Carcastillo para la cesión de uso de la parcela comunal 1959 del polígono 5 de Carcastillo.

Dicho acuerdo pasó a definitivo al no formularse alegaciones y este expediente se remitió al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva mediante Decreto Foral.

Con fecha 19 de diciembre del 2019 se emite informe por parte de la Sección de Comunales del Servicio de Infraestructuras Agrarias en el que se nos requiere la modificación de la cláusula séptima del Pliego de condiciones que regula el canon por la cesión de la parcela, estableciendo un nuevo canon acorde a la finalidad productiva de la cesión real ó potencial, y en concordancia con los cánones establecidos en afecciones similares de manera que quede justificada la utilidad pública. Puestos en contacto con ellos, nos han facilitado un documento con varias propuestas de valoración que se adjunta en el expediente.

En vista de todo ello se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Modificación de la cláusula séptima del Pliego de condiciones que regula el canon por la cesión de la parcela aprobado en sesión celebrada el 1 de febrero del 2018.

2.- La redacción del está cláusula será la siguiente: "7.- Canon. - Por la cesión de los metros cuadrados de comunal definidos en el punto anterior, los titulares de la cesión deberán abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 163'82 Euros más el IVA Correspondiente."

3.- Notificar dicho acuerdo a la Sección de Comunales.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad

5.- PLIEGO RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CARCASTILLO A TECNOLOGÍA LEDS (EXPTE 28/2019)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio del 2017 se aprobó la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio, por el que se regulaba la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

En dicha Resolución se aprobaron también las actuaciones que componen el proyecto denominado "ALUMBRADO EXTERIOR DE CARCASTILLO", consistente en la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal para favorecer el paso a una economía baja en carbono y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo, las cuales están condicionadas a la obtención de financiación FEDER para llevarla a cabo y se aprobó la Memoria descriptiva denominada "ALUMBRADO EXTERIOR DE CARCASTILLO" con las actuaciones a acometer a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual se incluye como anexo del acuerdo, todo ello de cara a presentar la documentación necesaria para participar en la convocatoria de ayudas del IDAE.

Con fecha 21 de septiembre del 2018 se recibió la Resolución en la que se estimaba favorablemente la

solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento. Según dicha solicitud al Ayuntamiento se le otorgaba una ayuda de 190.499'25 euros, sobre una inversión presentada de 380.998'50 euros.

En un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de recepción de la resolución el Ayuntamiento debía aceptar la resolución y condiciones impuestas cosa que se hizo.

En un plazo máximo de 6 meses desde la notificación el ayuntamiento deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones.

La redacción del proyecto dado que es un contrato de menor cuantía se adjudicó al ingeniero que había elaborado la memoria del proyecto. Hace pocos días presentó el proyecto y por este motivo procede la aprobación del pliego que va a regular la adjudicación de este contrato.

En vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el Proyecto de renovación de Alumbrado Público de Carcastillo a tecnología LEDs redactado por Héctor Sánchez

2.- Aprobación del Pliego de Cláusulas económicas administrativas de contratación de las obras de renovación de Alumbrado Público de Carcastillo a tecnología LEDs que figura en el expediente.

DEBATE: El Sr. Juan Jiménez explica en primer lugar los aspectos fundamentales del pliego que figura en el expediente y posteriormente hace un resumen de que consiste este proyecto cuyo presupuesto asciende a 380.953 euros: Se cambian 701 puntos de luz: 99 luminarias tipo vial equipadas con lámparas de sodio de 150 w se sustituyen por luminarias tipo vial equipadas con lámparas tipo led de 70w (en Carretera); 433 luminarias tipo vial con lámparas de sodio de 150w se sustituyen por luminarias tipo vial equipadas con lámparas de 37w (zonas interiores, excepto casco antiguo); 119 luminarias tipo farol equipadas con lámparas de 150w se sustituyen por luminarias tipo farol equipadas con lámparas led de 47'1w (casco antiguo); 23 luminarias tipo farol equipadas con lámparas de 150w se sustituyen por luminarias tipo farol equipadas con lámparas led de 25'7w (zonas más estrechas del casco antiguo); 8 luminarias tipo farol equipadas con lámparas de 250w se sustituyen por luminarias tipo farol equipadas con led de 50w (faroles ornamentales Plaza la Iglesia); 7 proyectores equipados con lámparas de vapor de sodio de 400w se sustituyen por proyectores equipados con lámparas led de 106w (cinco en la Plaza la Iglesia y 2 en el Trinquete); 6 proyectores equipados con lámparas 150w se sustituyen por proyectores equipados con lámparas led de 79w (cuatro en la verbena y dos en el Parque de casa Marina); 3 luminarias tipo peatonal equipadas con lámparas halogenuros metálicos se sustituyen por luminarias tipo peatonal equipadas con lámparas led de 25w (plaza biblioteca); 2 luminarias tipo peatonal equipadas con lámparas vapor sodio de 150w se sustituyen por luminarias tipo peatonal equipadas con lámparas de 47'1w (plaza trasera del Sempa); en el Parque se colocan 5 proyectores equipados con lámparas led de 106w soportados sobre columna de 10 metros de altura.

Se cambia el cuadro de maniobra situado en la C/ San Francisco por estar totalmente obsoleto y no cumplir con el Reglamento de baja tensión.

Se instala el sistema de telegestión denominado "punto a punto" en todas las luminarias y en todos los cuadros, que posibilitará la monitorización y el control del alumbrado, la optimización del mantenimiento y la gestión del mismo, monitorizando el consumo y actuando ante desviaciones.

El consumo energético del alumbrado público en la actualidad es de 598.455kw aprox. y con la actuación que se va a llevar será de 141.917 kw. aprox, lo que nos da un ahorro de 456.536 kw; con estos datos hay una estimación de ahorro energético de un 76%.

Aparte del ahorro energético por el menor consumo de energía, se va a poder reducir las potencias contratadas en los cuadros de control y maniobra, lo que supondrá un mayor ahorro económico.

En el tema medio ambiental se van a reducir las emisiones de CO2 a la atmosfera, pasando de las 312 toneladas que emitimos en la actualidad a 74 toneladas que se emitirán con la reforma, lo que hace una disminución de 238 toneladas al año. Y para terminar se va a disminuir la contaminación lumínica (resplandor al cielo). El flujo hemisférico superior permitido para las zonas en las vamos a actuar, considerado E3, por tratarse de zona urbana residencial, tiene un valor de 15% (es decir que todo el flujo luminoso de la luminaria no se puede emitir más de un 15% al hemisferio superior). Las luminarias que vamos a instalar tienen un valor de contaminación del 0,01% y las que tenemos ahora están sobre el 8%. Se va a producir una reducción en la contaminación lumínica importantísima dejándola casi a cero. El Sr. Ignacio Gurpegui pregunta porque no ha dicho nada del campo de futbol.

El Sr. Juan Jiménez responde que se estudió cambiar los 20 proyectores de 400w del campo futbol; la luminaria que habría que poner serían unos proyectores de lámparas de led de 460w; esto costaría unos

20.000 euros, que se amortizarían en 60 años, por lo que no merece la pena cambiarlas.

El Sr. Jesús Mugueta pregunta si con los que ahorramos vamos a ver algo

El Sr. Juan Jiménez responde que se dan unos rendimientos muy buenos.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad.

6.- PLIEGO PLAN GENERAL MUNICIPAL (EXPTE 29/2019)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 14 de agosto del 2018 se firmó el Convenio de Colaboración entre del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Carcastillo para la elaboración del Plan Municipal de Carcastillo, según el cual se regula la cooperación interadministrativa para la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

El Ayuntamiento de Carcastillo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto Foral 145/2002 de 2 de julio adoptó el correspondiente acuerdo de fecha 30 de noviembre del 2017 en el que manifestaba su intención de elaborar el PLAN GENERAL MUNICIPAL (PGM) con sujeción a las condiciones establecidas en el mencionado Decreto Foral.

Los objetivos de interés foral y los objetivos municipales se recogen en la estipulación segunda de dicho Convenio, pudiendo los objetivos municipales variar en base al análisis y diagnóstico de la información y participación ciudadana.

El presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción del PGM será de 180.000 euros (Iva incluido). El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local prestará la correspondiente asistencia económica, subvencionando el 80% del importe de adjudicación del contrato.

A tal efecto entre las obligaciones del Ayuntamiento está la de elaborar el Plan General Municipal y aprobarlo en todas las fases que sean de su competencia conforme a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cumpliendo la finalidad de la subvención

Procede pues ahora la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que van a regir la contratación del servicio de redacción del Plan General Municipal de Carcastillo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que van a regir la contratación del servicio de redacción del Plan General Municipal de Carcastillo

DEBATE: El Sr. Juan Jiménez explica en primer lugar los aspectos fundamentales del pliego que figura en el expediente cuyo presupuesto de licitación es de 180.000 euros iva incluido; la duración del contrato será hasta la aprobación definitiva del Pla; el procedimiento es abierto sin publicidad comunitaria.

La Mesa de contratación estará formada por el Alcalde, un representante de Administración Local, el asesor técnico municipal, un vocal del grupo municipal UPN, él mismo y la Secretaria.

Los criterios de adjudicación son 70 puntos la propuesta técnica y social y 30 puntos la económica.

El Sr. Luis Usoz, pregunta si está distribución de puntos es legal, ya que él tiene oído que la económica debe ser como mínimo de 40 puntos.

La Sra. Secretaría responde que lo consultará y si hay que modificar la valoración de los criterios lo comunicará previamente a los grupos.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta presentada es aprobada por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

1.- Asunto: El 22 de enero mantuvimos una reunión de la Comarca en Tafalla con la Consejería de Desarrollo Rural, para hacer balance y analizar la situación de la zona.

2.- Asunto: El 18 y 24 de enero se tuvimos una reunión y visita con técnicos del Departamento de Salud para determinar la inversión en el Centro de Salud (posible reforma del edificio existente o construcción de uno nuevo). Vistas las alternativas para la disposición y traslado temporal de las instalaciones, la propuesta va a ser la realización de una obra nueva. El proyecto se realizará en el 2019 y la ejecución en el 2020-2021

3.- Asunto: Punto limpio: El 1 de febrero tenemos una reunión en Nilsa con Mairaga, ya que la intervención de la Mancomunidad, junto a las reticencias del responsable de residuos están lastrando la operación de compra del último solar acordado.